

DECRETO N°

080

TEMUCO,

09 ENE. 2015

**VISTOS:**

1. La modificación de contrato celebrada ante Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Ltda., con fecha 23 de diciembre de 2014.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Construcción Complejo Deportivo Labranza", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Ltda., Rol Único Tributario N° 78.753.160-1, por escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2014.

2. Mediante la modificación de contrato los comparecientes convienen aumentar el plazo de ejecución de las obras en 93 días corridos quedando como fecha de conclusión de las mismas el día 23 de abril del año 2015.

3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/RAH

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Recintos Deportivos
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**JÓRGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



REPERTORIO N° 8867 /2014

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA: "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA" - AUMENTO DE PLAZO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

A

**EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**

&Minck3.mod/RBF\*\*\*\*\*  
**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintitrés** de Diciembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JÓRGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**,

chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones setecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta guión uno, representada por don **MAURICIO ANDRES MINCK TROMBERT**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos

mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Contrato de Construcción de Obras, suscrito entre las partes, por escritura pública de fecha catorce de febrero de dos mil catorce, aprobado por Decreto Alcaldicio número mil sesenta y cuatro de fecha veinte de febrero de dos mil catorce, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, encomendó a la Contratista la ejecución de la obra "**Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco**", y la realización de todos los trabajos concernientes a dichas obras bajo el sistema de suma alzada, por un monto total de cuatro mil doscientos noventa y seis millones quinientos treinta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos, impuestos incluidos. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce y previa autorización otorgada por el Gobierno Regional de la Araucanía mediante Ordinario número tres mil setecientos cincuenta y seis de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha catorce de febrero de dos mil catorce en los términos y

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERO:** La modificación convenida consiste en aumentar el plazo de ejecución de las obras en noventa y tres días corridos quedando como fecha de conclusión de las mismas el día veintitrés de abril de año dos mil quince.

**CUARTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, la Contratista hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero ocho uno dos cero guión cero del Banco de Chile por la suma de doscientos catorce millones ochocientos veintiséis mil seiscientos veintinueve pesos, tomada por Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, que cauciona el fiel cumplimiento del contrato original incluido el aumento de plazo. **CUARTO.** Se deja constancia que constituyendo este instrumento una modificación de contrato se deja constancia que en todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha catorce de febrero de dos mil catorce cuyo plazo de ejecución de obras se aumenta en los términos expuestos en las cláusulas precedentes. **SEXTO PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **MAURICIO ANDRÉS MINCK TROMBERT** para actuar en representación de Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, consta de Escritura Pública de constitución de sociedad de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante Notario Público de Temuco don Daniel Alberto Gidi Bruni, Suplente Titular del Titular don Raúl González Becar. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan

por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO:** Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil ochocientos sesenta y siete.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]*



MAURICIO ANDRES MINCK TROMBERT  
En rep. EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK  
Y COMPAÑÍA LIMITADA

73757.160-1



*[Large handwritten signature of Mauricio Andres Minck Trombert]*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 ENE 2015

